



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 026 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 18 MAR. 2019

VISTOS: El Informe N° 068-2017-GRA/GG/GRI-SGSL-MEAV, Acta de Verificación y Recepción de Obra, Informe N° 013-2019-GRA/GG-SGSL-ZRM, Oficio N° 0206-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 19 de febrero de 2019, Decreto N° 6870-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 843-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 979-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°1049-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI y demás documentos que contiene en nueve (09) anillados, acumulado en un total de tres mil cuatrocientos dieciocho (3,418) folios respectivamente, **sobre Liquidación Técnica y Financiera**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 113-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de junio de 2017, ha revisado, evaluado y aprobado la Liquidación Físico Financiera del Proyecto y/o Meta: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38030 SAN MARTIN DE PORRES DE CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”**, reconsiderado con Código SNIP N° 201490, desarrollado en el Año Fiscal 2015 y 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 02-12-2015 y la fecha de término de ejecución el 22-12-2016, meta ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;



Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Que, mediante el Oficio N° 0206-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera para su aprobación de la meta: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38030 SAN MARTIN DE PORRES DE CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”**, reconsiderado con Código SNIP N° 201490, que es sustentado mediante Informe N° 013-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-ZRM, de fecha 13 de febrero de 2019, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 1049-2019-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional.

I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38030 SAN MARTIN DE PORRES DE CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”**, el mismo que se ejecutó bajo la modalidad de administración directa por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Obras, la ejecución de la meta ha sido desarrollada de acuerdo a la programación de la construcción y ampliación de la infraestructura y equipamiento, formulándose las siguientes acciones:

Modulo I-03 Pisos; 01 Aula, 01 Ambiente de Centro de Computo, 01 Ambiente para Biblioteca, Ampliación de Aula en el Tercer Nivel: 01 Aula de 38.58 m²; Modulo IV (SS.HH) Varones (03 Inodoros, 01 Urinario) Mujeres (03 Inodoros, 03 lavamanos), 01 módulo de SSHH para docentes 01 por cada sexo, Adquisición de Mobiliario: Para Aula; 70 Módulos unipersonales para primaria (silla y mesa), 20 Módulos para inicial de 4-5 años; 13 Pupitres y sillas para docentes; Para Sala de Computo; 20 Módulos para Computadora, 20 Sillas, 03 Modulo para Impresora; Para Biblioteca, 03 Mesas de lectura, 30 Sillas individuales, 04 Estantes, 05 Armarios para libros; Adquisición de Equipos para Sala de Computo, 20 Computadoras personales, 03 Impresoras, 02 Proyector multimedia y Ecran. Capacitación a los docentes referente a los procesos de educación y formación de los niños, se incluye un instructivo que podrá servir de base a este proceso. **INVENTARIO DE MATERIALES**; no existe saldos de materiales de construcción, combustibles, insumos, y otros por lo que no se detallan en la presente Liquidación Física y Financiera de Obra. **EVALUACION TECNICA**; la obra ejecutada ha sido evaluada en base a la documentación técnica presentada por la Residencia de Obra, Informe Final de Ejecución, Cuaderno de Obra, Libreta de tiempo, control de materiales y herramientas, documentos contables. **LIQUIDACION FISICO Y FINANCIERA**: se formula con el Expediente Técnico modificado y aprobado por la (CRRATE), por la suma de S/ 790,814.74, siendo el costo real de la inversión la suma de S/ 702,713.30, teniendo como fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Determinados, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:



II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑOS 2015-2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS Y DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2015		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2,6,2,2,2,3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	253,002.10	69,887.67	322,889.77
2,6,2,2,2,4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	249,018.03	13,181.38	262,199.41
2,6,2,2,2,5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	7,600.00	3,420.00	11,020.00
2,6,3,2,12	MOBILIARIO	33,264.00	760.00	34,024.00
2,6,3,2,31	Equipo Computacionales y Periféricos	55,498.94	5,481.18	60,980.12
2,6,3,2,33	Electricidad y Electrónica	11,600.00		11,600.00
T O T A L		609,983.07	92,730.23	702,713.30
PORCENTAJE %		86.80%	13.20%	100.00%

EJECUCION AÑO 2015 - FUENTE RECURSOS ORDINARIOS

SUB CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	400,279.21
1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	400,279.21
1501.07.02	Instalaciones Educativas	
1501.07.02.02	Por Administración Directa - Personal	211,060.46
1501.07.02.03	Por Administración Directa - Bienes	104,148.75
1501.07.02.04	Por Administración Directa - Servicios	5,070.00
T O T A L		400,279.21

EJECUCION AÑO 2016- FUENTE RECURSOS ORDINARIOS

CADENA DE GASTOS	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		49,411.35
1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales		49,411.35
1501.07.02	Instalaciones Educativas		
1501.07.02.02	Por Administración Directa - Personal	41,811.35	
1501.07.02.03	Por Administración Directa - Bienes	7,600.00	
1501.07.02.04	Por Administración Directa - Servicios		
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS		104,112.37
1503.02.01.02	Mobiliario de Oficina	32,864.00	
1503.02.01.02	Equipos Computacionales y Periféricos	59,648.37	
1503.02.09.99	Electricidad y Electrónica	11,600.00	
T O T A L			153,523.72

EJECUCION AÑO 2016- FUENTE RECURSOS DETERMINADOS

CADENA DE GASTOS	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		146,418.62
1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales		146,418.62
1501.07.02	Instalaciones Educativas		
1501.07.02.02	Por Administración Directa - Personal	70,017.96	
1501.07.02.03	Por Administración Directa - Bienes	70,450.66	
1501.07.02.04	Por Administración Directa - Servicios	5,950.00	
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS		
1503.02.01.02	Mobiliario de Oficina	1,160.00	
1503.02.01.02	Equipos Computacionales y Periféricos	1,331.75	
1503.02.09.99	Electricidad y Electrónica		
T O T A L			

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, se debe realizar por el monto de S/ 400,279.21, (Cuatrocientos Mil Doscientos Setenta y Nueve con 21/100 Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, se debe realizar por el monto de S/ 49,411.35, (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Once con 35/100 Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, con la Fuente de Financiamiento:

Recursos Ordinarios; **Para control Patrimonial de Bienes Activos, asciende la suma de S/. 104,112.37, (Ciento Cuatro Mil Ciento Doce con 37/100 Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial;**

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, se debe realizar por el monto de S/ 146,418.62 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho con 62/100 Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; **Para control Patrimonial de Bienes Activos, asciende la suma de S/. 2,491.75, (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 75/100 Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, (Ver formato N° 03 y 05LF);**

Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la Meta: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38030 SAN MARTIN DE PORRES DE CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% las meta programadas 2015 y 2016;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración y a su vez permitan efectuar el Abono a la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Otras Estructuras, según normas vigentes y en aplicación del Nuevo Plan Contable Gubernamental;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38030 SAN MARTIN DE PORRES DE CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2015 y 2016, cuyo costo real de inversión asciende a la suma de **S/ 702,713.30 (Setecientos Dos Mil Setecientos Trece con 30/100 Soles)**, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa y documentos conformante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja Contable correspondiente al año 2015, en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, por el monto de S/ 400,279.21, (Cuatrocientos Mil Doscientos Setenta y Nueve con 21/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y correspondiente al año 2016 la Rebaja Contable por la suma de S/ 49,411.35, (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Once con 35/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **para control Patrimonial de Bienes Activos, asciende la suma de S/. 104,112.37, (Ciento Cuatro Mil Ciento Doce con 37/100 Soles)** y el Abono Contable correspondiente al año 2016, en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras por el monto de S/ 146,418.62 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho con 62/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, **para control Patrimonial de Bienes Activos, asciende la suma de S/. 2,491.75, (Dos Mil**



Cuatrocientos Noventa y Uno con 75/100 Soles), conforme se establece en los cuadros de liquidación practicada por los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de la referida Meta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, y Oficina de Contabilidad, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELMO ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL



SGSL/masm
27/02/2019